

45

Mayores Alfafia, y Barrera, parague con  
asistencia de los Sobrederecheros, y Procuradores de  
los heredamientos, donde se pretende formar o los  
Molinos, reconozcan los referidos sitios, y se  
formen si de conceder la gracia que se solicita, poria  
resultar perjuicio alguno, comun, o particular,  
trayendo razon de todo ello, y demas que se les ofresca  
conveniente a este Ayuntamiento, a fin de tratar y  
resolver en este asunto, y estando Generalmente  
Comode el Libro Capitular parece a quemerefiono

Gonzalo Chamorro

En observancia y Cumplim<sup>to</sup>. de lo que se ordeno  
de paramej como Comisario de la Arregua ma  
ior de Alfafia el dia trece del corriente asun  
tido de don Juan Salion Heredado y Procurador  
de la Arregua de Alfatego, don Juan Barba  
ra, don Martin Fernandez Fluxillo Sobrederechero  
y don Gonzalo Chamorro uno de los Secre  
tarios del Ayuntam<sup>to</sup> de V. a reconocer el si  
tio que pretende vale haer praxia para con  
struir en el un Molino de los don Juan Cano Pra  
curador vindico general, y no concurrir a esta  
diligencia aunque vale para el don Juan Sa  
bor Vinader Notario Rex. Comisario tam